

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	392153
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	94417

<b>Entidad compradora:</b>	Instituto Distrital de Turismo
<b>Nombre del solicitante:</b>	Claudia Alexandra Triana Lugo
<b>Proveedor:</b>	UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE MILENIO XXI
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	IAD Transporte

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Liquidación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2023-12-22 14:51:42

## Detalle o justificación

Las partes acuerdan liquidar de común acuerdo la O.C. No. 94417 de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios. Se determinó que existe un saldo de \$7.922.436 M/CTE a favor del IDT, el cual corresponde a un saldo no ejecutado que no afectó la ejecución del contrato, por no requerirse el servicio de buses y busetas programadas para el segundo semestre en la participación de beneficiarios del Fondetur en eventos, ferias y actividades locales y regionales, dentro del plazo de ejecución. En consecuencia, de lo anterior, es necesario aclarar que el saldo referido no representa incumplimiento o afectación en la ejecución del objeto del contrato y tampoco detrimento alguno ni a la entidad, ni al contratista. Por lo tanto, ese valor debe ser liberado a favor del IDT. Las partes contratantes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto del contrato/convenio objeto de la presente liquidación.



Firma ordenador del gasto

Nombre: **ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL**

Documento: **88.262.419**



Firma de proveedor

Nombre: **WILMER DANIEL CHAVEZ HERNANDEZ**

Documento: **80.052.447**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION ANTICIPADA DE CONTRATO  
BILATERAL O DE MUTUO ACUERDO / O ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL O DE  
MUTUO ACUERDO (SEGÚN APLIQUE)

ORDEN DE COMPRA No. 94417 – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS IDT No. 193-2022

<b>CONTRATO /CONVENIO NUMERO</b>	<b>193</b> Orden de Compra No. 94417	<b>FECHA DE SUSCRIPCION</b>	<b>09-08-2022</b>
<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>24-08-2022</b>	<b>FECHA DE TERMINACION</b>	<b>10-08-2023</b>
<b>CONTRATISTA/ ASOCIADO</b>			
Nombre y/o razón social:	<b>UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE MILENIO XXI</b>		
Cédula de ciudadanía ó NIT:	<b>901.442.271-4</b>		
Nombre Representante Legal:	<b>WILMER DANIEL CHAVEZ HERNANDEZ</b>	C.C	<b>80.052.447</b>
<b>OBJETO CONTRACTUAL</b> (En este espacio transcriba el objeto contractual del contrato/convenio)			
<b>PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO.</b>			
<b>APORTES DE LAS PARTES</b> (Solamente aplica para convenios de asociación o convenios interadministrativos)			
<b>APORTES IDT</b>	Valor en números:	N/A	
	Valor en letras:	N/A	
<b>APORTES ASOCIADO</b>	Valor en números:	N/A	
	Valor en letras:	N/A	
<b>VALOR</b> (En este espacio escriba el valor inicial del contrato/convenio, tanto en números como en letras)			
Valor en números:	<b>\$7.922.436</b>		
Valor en letras:	<b>SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE.</b>		
<b>PLAZO</b> (Escriba el plazo inicial estipulado en el contrato/convenio)			
<b>DOCE (12) meses</b>			
<b>ADICIONES EN VALOR</b> (Escriba el valor total en números y letras de las adiciones al valor del contrato/convenio)			
Valor en números:	N/A		
Valor en letras:	N/A		
<b>PRORROGAS AL PLAZO</b> (Escriba el tiempo total de las prorrogas en tiempo)	<b>SUSPENSIONES</b> (Relacione el tiempo total de la suspensión)		
N/A	N/A		
<b>SUPERVISOR(ES)</b> (Relacionar los datos del (los) supervisor(es) designado(s) en el contrato/convenio)			
Nombre:	<b>JOHN ALEXANDER CHALARCA GÓMEZ</b>	C.C.	<b>80.149.958</b>
Cargo:	<b>SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA</b>		
<b>INTERVENTOR</b> (Relacionar los datos del interventor en el caso de que el contrato/convenio sea supervisado por un interventor externo al IDT)			
Nombre:	N/A	Cédula de ciudadanía ó NIT:	N/A
Numero de Contrato de Interventoría:	N/A	Fecha Contrato:	N/A
<b>ASUNTO</b>			
En Bogotá D.C., el <b>28 de diciembre de 2023</b> , <b>ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL</b> , identificado(a) con C.C. N° <b>88.262.419</b> de Ciudad de expedición., en calidad de <b>DIRECTOR GENERAL</b> del <b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b> , nombrado(a) mediante Decreto N° (Número y fecha del decreto de nombramiento), expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y acta de posesión No. (Número de acta de posesión y fecha), quien actúa en nombre y representación legal del <b>INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</b> , establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, creado mediante Acuerdo Distrital No. 275 del 27 de febrero de 2007, identificado con NIT 900.140.515-6, y por otra parte, <b>WILMER DANIEL CHAVEZ HERNANDEZ</b> , identificado con con C.C. No. <b>80.052.447</b> , actuando en nombre y representación de <b>UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTE MILENIO XXI</b> , identificada con NIT <b>901.442.271-4</b> , hemos convenido suscribir la presente <b>ACTA DE</b>			



ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION ANTICIPADA DE CONTRATO  
BILATERAL O DE MUTUO ACUERDO / O ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL O DE  
MUTUO ACUERDO (SEGÚN APLIQUE)

ORDEN DE COMPRA No. 94417 – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS IDT No. 193-2022

**LIQUIDACIÓN BILATERAL O DE MUTUO ACUERDO** del contrato/convenio.

Que de conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

**CLAUSULA PRIMERA:** Liquidar de común acuerdo el contrato/convenio en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Que el mencionado contrato/convenio no presenta pagos:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
N/A	N/A	N/A

**CLAUSULA TERCERA:** Que el mencionado contrato/convenio a la fecha presenta el siguiente estado financiero:

CONCEPTO	ACTIVOS	PASIVOS
Valor inicial del contrato/convenio	\$7.922.436	
Valor adicionado al contrato/convenio	0	
Valor total de pagos o desembolsos		0
Valor total de Anticipos		0
Saldo a favor del Contratista/Asociado		0
Saldo a liberar a favor del IDT		\$7.922.436
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$7.922.436</b>	<b>\$7.922.436</b>

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

Proyecto(s) de Inversión y/o Funcionamiento	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP	Saldo por Liberar a favor del IDT	Saldo por pagar al Contratista/Asociado
Inversión – Proyecto 7908 Administración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá FONDETUR BOGOTA	17	2022	\$7.922.436	\$7.922.436	\$0

**PARAGRAFO PRIMERO:** En la Orden de Compra No. 94417, Contrato No. 193 de 2022, se determinó que existe un saldo de un SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$7.922.436) M/CTE a favor del Instituto Distrital de Turismo, el cual corresponde a un saldo no ejecutado que no afectó la ejecución del contrato, por no requerirse el servicio de buses y busetas programadas para el segundo semestre en la participación de beneficiarios del Fondetur en eventos, ferias y actividades locales y regionales, dentro del plazo de ejecución.

En consecuencia, de lo anterior, es necesario aclarar que el saldo referido no representa incumplimiento o afectación en la ejecución del objeto del contrato y tampoco detrimento alguno ni a la entidad, ni al contratista. Por lo tanto, ese valor debe ser liberado a favor del IDT.

**CLAUSULA CUARTA:** El Contrato de prestación de servicios No. 193 de 2022, fue amparado a través de la póliza que a continuación se relacionan:



ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION ANTICIPADA DE CONTRATO  
BILATERAL O DE MUTUO ACUERDO / O ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL O DE  
MUTUO ACUERDO (SEGÚN APLIQUE)

ORDEN DE COMPRA No. 94417 – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS IDT No. 193-2022

Póliza No. 14-44-101160762			
Clase de garantía:	POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		
Fecha de expedición	19/08/2022		
Entidad que expide la garantía:	SEGURO DEL ESTADO		
AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento	\$2.376.730,82	09/08/2022	10/02/2024
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	\$ 396.121,80	09/08/2022	10/08/2026

**CLÁUSULA QUINTA:** Que en el contrato/convenio no hubo lugar a rendimientos financieros (en el evento de existir rendimientos financieros se debe indicar y adjuntar el soporte mediante el cual fueron consignados en la Tesorería Distrital)

**CLÁUSULA SEXTA:** Que durante el plazo ejecutado del contrato/convenio, el contratista/asociado no se le requirió el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, de conformidad con el final de supervisión, suscrito por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) el cual hace parte integral de la presente acta.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Que el objeto y obligaciones del contrato/convenio fueron ejecutadas por el contratista/asociado y que las mismas fueron cumplidas en las condiciones de tiempo, modo, lugar y calidad pactados y recibido por el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO a entera satisfacción.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Los bienes devolutivos adquiridos, si hubo lugar a ello, se encuentran relacionados en el informe final de supervisión del contrato/convenio el cual hace parte integral de la presente acta.

**CLÁUSULA NOVENA:** El recibo a satisfacción del objeto del contrato/convenio no exime al contratista/asociado, ni al supervisor(a) de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución del contrato/convenio de conformidad con los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993, si a ello hubiere lugar.

**CLAUSULA DÉCIMA:** El contratista/asociado con la suscripción de la presente acta declara que no tiene ninguna obligación pendiente con terceras personas que hayan surgido o que se relacionen de alguna forma con el contrato/convenio y que de presentarse alguna, asumirá la defensa y mantendrá indemne al Instituto Distrital de Turismo por todo concepto.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Que el presente documento produce efectos de cosa juzgada en última instancia de acuerdo con el artículo 2483 del Código Civil. (Sólo aplica para transacción en caso de litigio).

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa o la dependencia que haga sus veces el pago del saldo a favor del contratista/asociado y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor del Instituto Distrital de Turismo si hay lugar a ello, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de la presente acta de liquidación.

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA:** En caso de saldos a favor del contratista/asociado el pago estará sujeto a los requisitos establecidos en el contrato/convenio, a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC y los recursos disponibles en Tesorería.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA:** El contratista/asociado asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Instituto Distrital de Turismo, por motivos que le sean imputables al contratista/asociado.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DE SARROJEO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION ANTICIPADA DE CONTRATO  
BILATERAL O DE MUTUO ACUERDO / O ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL O DE  
MUTUO ACUERDO (SEGÚN APLIQUE)

ORDEN DE COMPRA No. 94417 – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS IDT No. 193-2022

**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA:** Las partes contratantes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto del contrato/convenio objeto de la presente liquidación. (En el caso de que exista un saldo a favor del contratista/asociado y/o del Instituto Distrital de Turismo, las partes de declararán a Paz y Salvo una vez se cancelen dichos valores).

*Andrés Clavijo R.*

ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL  
DIRECTOR GENERAL  
Decreto No. 440 de 2022  
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

*Wilmer Daniel Chavez Hernandez*

WILMER DANIEL CHAVEZ HERNANDEZ  
CONTRATISTA  
UNIÓN TEMPORAL NUEVO MILENIO XXI

*Jens*

JOHN ALEXANDER CHALARCA GÓMEZ  
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA  
SUPERVISOR

V°B°	Catalina Beatriz Galindo Charris, Profesional Especializado, Subdirección de Gestión Corporativa @bgalindo
Proyectó	Catalina Beatriz Galindo Charris, Profesional Especializado, Subdirección de Gestión Corporativa @bgalindo
Revisó	Claudia Alexandra Triana Lugo, Profesional Especializado, Oficina Jurídica <i>CL</i>
Aprobó	Tatiana López Rojas, Jefe Oficina Jurídica (E) <i>TR</i>